

SESIONES EXTRAORDINARIAS ORDENANZA NÚMERO 008

(Agosto 15 del 2019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 007 DE 2018 QUE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR EL PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS DEL PLAN DE DESARROLLO: RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA, 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 216 y 217 del Decreto 1222 de 1986 (código de Régimen Departamental) y de conformidad con lo previsto por los Artículos 10 y 13 del Decreto Nacional 2681 de 1993.

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para modificar la destinación del cupo de endeudamiento interno para contratar nuevos empréstitos, autorizado en la Ordenanza 007 de 2018, el cual quedara así:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO			
EDUCACIÓN	CAPITAL HUMANO	3.883.392.906.	
	SECTOR EDUCACIÓN	3.883.392.906	
	PROGRAMA 3: CAPITAL HUMANO, MOTOR DE INSTITUCIONES ALTAMENTE		
	EFICIENTES E INTELIGENTES.	3.883.392.906	
	SUBPROGRAMA 3.2: MODERNIZACION INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA DEL		
	SECTOR	3.883.392.906	
	Proyecto: Cofinanciar Infraestructura en la I.E Sagrada Familia Sede Principal - Municipio de		
	Apia	1,298,161,657	
	Proyecto: Cofinanciar Infraestructura en la IE Laboure Sede Principal - Municipio de Santa		
	Rosa de Cabal	2,170,659,548	
	Mejoramiento y obras complementarias	414,571,701	
INFRAESTRUCTURA	CAPITAL ECONÓMICO	23.716.607.094	
	SECTOR TRANSPORTE	18.588.620.177	
	PROGRAMA 25: MEJORES VÍAS PARA UNA RISARALDA VERDE, EMPRENDEDORA Y EN		
	PAZ	8.588.620.177	
	SUBPROGRAMA 25.1: RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN PARA LA PAZ	8.588.620.177	
	Pavimentación calzada de la avenida Molinos desde el sector de Barro Blanco hasta Puente		
	Escondido	3.981.398.788	
	Rehabilitación pavimento La Badea en la zona urbana del municipio de Dosquebradas, hasta el		
	puente sobre el Río Otún	4.607.221.389	
	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.127.986.917	
	PROGRAMA HACIA UNA RISARALDA VERDE Y RESILIENTE	5.127.986.917	
	SUBPROGRAMA PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES	5.127.986.917	
	Ejecución de Obras de Emergencia Vial para la Implementación del Plan de Acción de		
	Calamidad Pública, según Decreto de Calamidad Publica No 745 del 18 de junio de 2019		
	Dosquebradas. Vía La Badea -El Estanquillo- Minas del Socorro, se deben realizar obras para		
	controlar las aguas de escorrentías, que ocasionaron la afectación, Vía Minas del Socorro El		
	Chaquiro se deben realizar obras para controlar las aguas de escorrentías, Vía Gaitán Alto		
	se deben realizar obras para rehabilitar transversales falladas, así mismo se presentó		
	perdida de banca, se debe realizar rehabilitación. Frailes -Alto del Toro, se presentó perdida		
	de banca, se deben realizar obras. Vía Los Guaduales -La Unión se deben realizar obras para	5.127.986.917	
	controlar las aguas de escorrentías, Vía limite Pereira -El Estanquillo se deben realizar obras		



para rehabilitar transversales falladas, así mismo se presentó perdida de banca, se debe	
realizar rehabilitación, se requiere de carácter urgente realizar los estudios y diseños de obras	
de protección de un tramo de la quebrada Frayles, para gestionar las obras con la Unidad	
Nacional para la Gestión del Riesgo, y mitigar la afectación por las avenidas torrenciales, que	
afectan también el hospital Santa Mónica. Mistrató. Sector La Floresta transversal fallada,	
Pereira. Vía Pereira - Marsella (Barrio Nacederos, El Zurrumbo, La Escalera) pérdida de	
banca, vía Pereira - Marsella (puente curtiembre) reforzamiento de puente. Santa Rosa de	
Cabal. Vía Santa Rosa de Cabal - La Leona -Termales socavación de puente estribo, Via El	
Palo - Limite Chinchiná (Punta Brava) socavación de puente estribo, Santa Rosa de Cabal,	
Vía La Hermosa - El Manzanillo - Santa Rosa perdida de banca.	
PROGRAMA 26: RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ	10,000,000,000
SUBPROGRAMA 26.3 : GOBERNACION DE RISARALDA, ESPACIO DE TODOS	10,000,000,000
Cable Aéreo - Municipio de Pereira	10,000,000,000
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,400,000,000
PROGRAMA28: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA	2,400,000,000
SUBPROGRAMA 28.1: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EFICIENTES	2,400,000,000
Proyecto "Sistema de Aducción del sector de Tribunas Córcega en el municipio de Pereira,	
departamento de Risaralda"	2,400,000,000
TOTAL	30.000.000.000
	realizar rehabilitación, se requiere de carácter urgente realizar los estudios y diseños de obras de protección de un tramo de la quebrada Frayles, para gestionar las obras con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, y mitigar la afectación por las avenidas torrenciales, que afectan también el hospital Santa Mónica. Mistrató. Sector La Floresta transversal fallada, Pereira. Vía Pereira – Marsella (Barrio Nacederos, El Zurrumbo, La Escalera) pérdida de banca, vía Pereira - Marsella (puente curtiembre) reforzamiento de puente. Santa Rosa de Cabal. Vía Santa Rosa de Cabal - La Leona -Termales socavación de puente estribo, Vía El Palo - Limite Chinchiná (Punta Brava) socavación de puente estribo, Santa Rosa de Cabal, Vía La Hermosa - El Manzanillo - Santa Rosa perdida de banca. PROGRAMA 26: RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ SUBPROGRAMA 26.3: GOBERNACION DE RISARALDA, ESPACIO DE TODOS Cable Aéreo - Municipio de Pereira SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PROGRAMA28: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA SUBPROGRAMA 28.1: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EFICIENTES Proyecto "Sistema de Aducción del sector de Tribunas Córcega en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda"

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para efectuar los desembolsos de los recursos autorizados en la presente ordenanza hasta junio de 2020, en el evento que se constituyeran cuentas por pagar y reservas excepcionales financiadas con estos recursos.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza está supeditada al cumplimiento de la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000. Ley 819 de 2003 y al numeral 3° del artículo 300 de la Constitución Política y las demás normas vigentes que regulen esta materia.

ARTÍCULO 4°: La autorización otorgada en los artículos anteriores podrá ser utilizada hasta el 31 de diciembre de 2019, exceptuando la autorización del Artículo 2° que va hasta el mes de junio de 2020.

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

(2019).

FERNAN CAICEDO CUERO

Presidente

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMÎREZ

OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO

Secretario General